TABLA SALARIAL 2007

	Salario Mes	Plus Ttes.	Plus Vestuario
Gerente	1373,63	70,56	62,80
J.amtvo.	1373,63	70,56	62,80
J.Servicios	1373,63	70,56	62,80
Oficial 1 ^a	1056,90	69,05	62,80
Oficial 2 ^a	859,60	68,12	62,80
Aux.admtvo.	763,40	67,66	62,80
	Salario Dia		
Mec.Ofic. 2 ^a	26,32	67,79	62,80
Mec.Ofic. 3 ^a	26,05	67,76	62,80
Conductor	26,05	58,49	
Inspector	26,05	67,77	62,80
Lavacoches	25,48	68,24	62,80
Quebranto monedas			34,68
Complemento salarial	(conductor)		155,65
Plus penosidad (lavac	ohes-guarda)		136,74
Plus penosidad (meca	nico noche)		67,05
Plus penosidad (oficina-mecanico)			23,72
Hora estructural			10,31
Plus carnet tipo "D"			0,92
Plus Nocturnidad			0,67
Plus mecanicos			20,50

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación de Actas de fecha 27 de febrero de 2007, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de empresas de "Captación, elevación y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura, en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2006 y las provisionales del 2007". Expte.: 81/003/2007.

Visto el texto del acta de fecha de 27 de febrero de 2007, suscrita por la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Empresas de Captación, Elevación y Distribución de Aguas Potables y Residuales de Extremadura (código informático 8100045), en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2006 y las

provisionales del 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 2 de marzo de 2007.

El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA REUNIÓN

PARTE EMPRESARIAL

DOÑA SARA RIVERA ÁLVAREZ DON FERNANDO CALLEJO GARRIDO DON ABEL LÓPEZ COLCHERO

PARTE SOCIAL

DON MANUEL CALDERA MERINO (CC.OO.)

DON JUAN LUIS LANCHO (CC.OO.)

DON ANTONIO BARRERO ROMERO (CC.OO.)

DON APARICIO LABRADOR SÁNCHEZ (UGT)

DON ANTONIO JIMÉNEZ ESCRIBANO (UGT)

DON LEOCADIO NÚMEZ RODRÍGUEZ (UGT)

DON MANUEL JARAMILLO SÁNCHEZ (UGT)

DOÑA M.ª CARMEN MARTÍN RODRÍGUEZ (CSI-CSIF)

Reunidos en Mérida en C/ Juan Pablo Forner n.º 1, 3.º, el 27 de febrero de 2007, la Asociación de empresas de Capatación, elevación y distribución de Aguas potables de Extremadura y las confederaciones de Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y CSI-CSIF, representados por los Señores relacionados anteriormente, previa convocatoria en legal forma y conforme al Orden del día, dando comienzo a la Reunión tratando el siguiente Orden del día:

Primero. Se constituye la Comisión paritaria para proceder a tratar los puntos del Orden del Día que a continuación se relacionan:

I. Revisión Salarial

Segundo. En cuanto al Primer Punto del Orden del Día, las partes llegan a un acuerdo en la revisión salarial para establecer los salarios del sector para el año 2006 y 2007, de conformidad con las tablas que se unen a este acta como ANEXO I.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión en el lugar y fecha anteriormente indicado.

C.C. AGUAS EXTREMADURA

TABLAS SALARIALES 2006

CATEGORIA	S. BASE	P° BENEF.	BRUTO AÑO	H. EXTRA
TITULADO SUPERIOR	1.036,06	155,41	18.441,90	20,76
TITULADO MEDIO	1.011,22	151,68	17.999,79	20,25
ENCARGADO GRAL	1.001,37	150,21	17.824,46	20,06
JEFE ADMON	1.001,37	150,21	17.824,46	20,06
OFICIAL 1ª ADMON	965,60	144,84	17.187,72	19,36
OFICIAL 2ª ADMON	920,63	138,09	16.387,23	18,47
AUX. ADMON	833,09	124,96	14.829,06	16,69
LECTOR-COBRADOR	833,09	124,96	14.829,06	16,69
CAPATAZ	833,09	124,96	14.829,06	16,69
OFICIAL 1ª	811,86	121,78	14.451,18	16,27
OFICIAL 2ª	795,93	119,39	14.167,63	15,98
OFICIAL 3ª	789,50	118,42	14.053,06	15,80
PEON, VIGILANTE	775,41	116,31	13.802,30	15,49
LIMPIADORA	775,41	116,31	13.802,30	15,49

SERVICIOS ESPECIALES

Domingos y Festivos	28,20
Sabados	14,10
Diario	7,05

Quebranto de Moneda	35,23
Ayuda escolar	44,28
kilometro	0,26

C.C. AGUAS EXTREMADURA

TABLAS SALARIALES 2007

CATEGORIA	S. BASE	P° BENEF.	BRUTO AÑO	H. EXTRA
TITULADO SUPERIOR	1.066,11	159,92	18.976,72	21,36
TITULADO MEDIO	1.040,55	156,08	18.521,79	20,84
ENCARGADO GRAL	1.030,41	154,56	18.341,37	20,64
JEFE ADMON	1.030,41	154,56	18.341,37	20,64
OFICIAL 1ª ADMON	993,60	149,04	17.686,17	19,93
OFICIAL 2ª ADMON	947,33	142,10	16.862,46	19,00
AUX. ADMON	857,25	128,59	15.259,10	17,17
LECTOR-COBRADOR	857,25	128,59	15.259,10	17,17
CAPATAZ	857,25	128,59	15.259,10	17,17
OFICIAL 1 ^a	835,41	125,31	14.870,27	16,74
OFICIAL 2ª	819,02	122,85	14.578,50	16,45
OFICIAL 3ª	812,39	121,86	14.460,60	16,26
PEON, VIGILANTE	797,90	119,68	14.202,57	15,93
LIMPIADORA	797,90	119,68	14.202,57	15,93

SERVICIOS ESPECIALES

Domingos y Festivos	29,01
Sabados	14,51
Diario	7,26

Quebranto de Moneda	36,25
Ayuda escolar	45,56
kilometro	0,27

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto "Línea aérea D/C y S/C "La Albuera-Sub. Alvarado" a 20 kV de 8,763 km de los términos municipales de La Albuera y Badajoz". Expte.: 06/AT-001788-016499.

Con fecha 6 de octubre de 2006 se dictó resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción de la "LINEA AÉREA D/C Y S/C "LA ALBUERA-SUB. ALVARADO" A 20 KV DE 8,763 KMS. DE LOS TT.MM. DE LA ALBUERA Y BADAJOZ", y con la misma fecha, se declaraba en concreto la Utilidad Pública por resolu-

ción dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en los Ayuntamientos de La Albuera y Badajoz, en el día y hora que se indica en el Anexo n.º I de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.